



Resolución Presidencial

Huancayo, 22 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 075-2020-SBH-GNE de fecha 08 de setiembre de 2020, Proveído N° 427-2020-SBH-GGE de fecha 08 de setiembre de 2020, Informe N° 067-2020-SBH-GPLO de fecha 15 de setiembre de 2020, Proveído N° 443-2020-SBH-GGE de fecha 16 de setiembre de 2020, Opinión Legal N° 047-2020-SBH-GAJ de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en concordancia con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, en el cual se establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, aprobó el Plan de Negocio “CASA DE PRÉSTAMO” de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 075-2020-SBH-GNE de fecha 08 de setiembre de 2020, el Gerente de Negocios, comunica al Gerente General, que mediante Resolución Presidencial de fecha 31 de agosto de 2020 se aprobó el Plan de Negocios de la Casa de Préstamo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el 07 de setiembre fue puesto de conocimiento de ésta gerencia y para su ejecución se necesita; i) Agregar una nueva Sub Gerencia de la Casa de préstamos en la estructura organizacional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, la cual está contenido en los Lineamientos, Organigrama y Manual de Organización y Funciones de Casa de Préstamo en 25 Págs. ii) Aprobar los siguientes instrumentos de gestión y formatos para el desarrollo la casa de préstamo de ser favorable. iii) así mismo se requiere una asignación presupuestal de S/ 482,000.00 para su implementación y funcionamiento por el año 2020, de acuerdo al Bussines Case del Plan operativo adjunto;

Que, mediante Proveído N° 427-2020-SBH-GGE de fecha 08 de setiembre de 2020, el Gerente General, remite al Gerente de Planeamiento y Organización, para su revisión e informe respecto a la inclusión en la estructura organizacional, aprobación de instrumentos de gestión y asignación presupuestaria para nueva unidad de negocios – Casa de Prestamos de Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 067-2020-SBH-GPLO de fecha 15 de setiembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Organización, comunica al Gerente General, que en atención a la Resolución Presidencial N° 061-2020-SBH e Informe N° 075-2020-SBH-GNE, ha llegado a la siguiente conclusión: Conforme al análisis efectuado, en coordinación con la Gerencia de Negocios se ha elaborado los instrumentos de gestión para lograr el funcionamiento de la Casa de Préstamos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por lo que se remite adjunto al presente, los proyectos de: i) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), ii) Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP), iii) Manual de Organización y Funciones (MOF), iv) Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y

Cobranzas de de la Casa de Préstamos, v) Plan Estratégico y vi) Plan de Trabajo 2020. Recomendando que los proyectos de instrumentos de gestión descrita en las conclusiones, sea presentada al Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para su aprobación;

Que, con Proveído N° 443-2020-SBH-GGE de fecha 16 de setiembre de 2020, el Gerente General, solicita Opinión Legal respecto a los instrumentos de gestión de la Casa de Préstamo;

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2020-SBH-GAJ de fecha 17 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal, el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas, el Plan Estratégico y el Plan de Trabajo 2020 de la Casa de Préstamo como nueva unidad de negocios;

De conformidad a lo establecido en el literal j) del artículo 7° y literal f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; concordante con el literal j) del Artículo 9° y literal f) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 013-2019-SBH de fecha 25 de febrero de 2019; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 21 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas, Plan Estratégico, y Plan de Trabajo 2020 de la Casa de Préstamo, como nueva unidad de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, con una asignación presupuestal de S/ 482,000.00 para su implementación y funcionamiento durante el año 2020.

Artículo 2°. – **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Organización la modificación de los instrumentos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para su incorporación de los documentos de gestión de la Casa de Préstamo aprobados mediante la presente Resolución.

Artículo 3°. – **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Organización el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Walter Huachuillca Contreras
Bach. Walter Huachuillca Contreras
Presidente del Directorio

C. e.:
PRES.
GGE.
OCL.
GAJ.
GNE.
GA.
GPLO.
GPS.
ARCHIVO (2).